



DECRETO DE ALCALDÍA nº 104/2020 de fecha 11/09/2020

Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el contrato de concesión del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego sito en la Avenida Marqués de Riscal nº 6 para su explotación hostelera, por un plazo inicial de un año con posibilidad de cuatro prórrogas de carácter anual.

El código CPV es: 553000000-3; Servicios de restaurante y suministro de comidas y 553300000-2; Servicios de cafetería.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, la Memoria justificativa de esta contratación y sobre la indivisibilidad del contrato en lotas y sobre la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo el propio ayuntamiento este servicio.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y demás artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación para la explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego por un plazo inicial de un año con posibilidad de cuatro prórrogas de carácter anual.

El canon o tipo de licitación es de 6.000 € al año, IVA incluido, mejorable al alza.

SEGUNDO- Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:

- 1.- Proyecto de Gestión: se valorará hasta los 25 puntos.
- 2.- Oferta económica; se valorará hasta los 75 puntos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato por procedimiento abierto simplificado simplificado, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Euskadi y en los tablones de anuncios del ayuntamiento, para que durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



La Mesa de Contratación que se reunirá a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CUARTO.- No utilizar la licitación electrónica en este expediente y que las ofertas que presenten los licitadores se realice en papel.

Este acuerdo se debe a que los posibles licitadores de este servicio de gestión del bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego son personas físicas desconocedoras de la licitación electrónica. Por lo tanto, se teme que la complejidad actual para licitar este servicio en la plataforma de contratación del estado resulte que el contrato se quede desierto.

Esta decisión se justifica al considerar que el uso de la licitación electrónica a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi supondría una discriminación para los vecinos y personas físicas al desconocer esta herramienta y resultar su utilización muy compleja para una persona física que no trabaje habitualmente con medios electrónicos, informáticos y telemáticos en general, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Elciego, a 11 de septiembre de 2020.

El Alcalde,

Luis Aldazabal Ruíz de Vinaspre

